



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 030-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 10 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 058-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 08 de marzo del 2016, y el Informe N° 74-2016-U.E.N° 010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 29 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 058-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 08 de marzo del 2016, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2016 (PAC - 2016), con la finalidad de incluir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Licitación Pública N° 002-2015 "Adquisición de una Solución Worm", para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, mediante el Informe N° 74-2016-U.E.N° 010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 29 de febrero del 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para incluir en el PAC 2016, la adquisición de una solución worm para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe total de S/. 240,228.56 (doscientos cuarenta mil doscientos veintiocho con 56/100 soles).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, correspondiendo en el presente caso efectuar la modificación del PAC 2016 para incluir la contratación del bien descrito en los párrafos precedentes.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.

Que, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

1 de 2
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2016, mediante la inclusión del proceso de selección detallado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PROCESO INCLUIDO

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	N° DE PROCESO INCLUIDO	PERIODO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO S/.
Adjudicación de Menor Cuantía	Bien	"Adquisición de una solución worm de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa"	09	2016	240,228.56
Total					240,228.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2016, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales o de Selección, la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Jesús A. Lazo Pacheco
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA (e)



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

2 de 2

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

